



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Obligado, 26 de marzo del año 2021.-

Sr.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Municipalidad de Obligado, en tiempo y forma y en todo de conformidad, a lo impuesto por la Ley 2051/03 y Dto. Reglamentario, en referencia al PROCEDIMIENTO DE LCO 02/2021 CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO CALLE LAS TUNAS ENTRE LA CALLE BLAS GARAY Y LIMITE CON EL ACCESO CALLE INTERNA DE CA`ATY ID: 389688, implementado por esta institución Municipal, a los efectos de contestar los puntos observados en la Nota DNC N°4770/2021:

1° Punto:

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales (se reitera este punto considerando que en la adenda mencionan que adjuntaron el dictamen con modificaciones, sin embargo, no se visualiza entre los documentos remitidos)

1.1-Considerando que han adjuntado un Cuadro Comparativo de Ofertas como documento de respaldo, se les recuerda lo previsto en la Resolución 1890/20:

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Respuesta:

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su art. 15 dice: *ESTIMACIÓN DE COSTO... Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.



Laura V. Helgarzo J.
UOC
Municipalidad de Obligado

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Obligado



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su art. 15 – Estimación de Costo: dice:...*la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme a los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas....*

Que, la Resolución DNCP N°1890/2020, dispone la reglamentación respectiva al procedimiento de las estimaciones de costos para cada llamado.-

Que, el Anexo dice: Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos

Que, los precios de referencia utilizados en el ID N°374.587 fueron adjudicados por Resolución de Adjudicación I.M N°67/2020 siendo utilizado el cuadro comparativo de ofertas, ambos documentos están debidamente publicadas en el SICP, y son medio comprobatorios idóneos, cumpliendo con el punto 1 del Anexo (*copias de resoluciones de adjudicación, contratos*), dando así cumplimiento estricto a la Resolución DNCP N°1890/2020.-

Que, la UOC realizo el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas mas arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cabal cumplimiento a las mismas, por tanto se utiliza los pasos conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020, por medio de presupuestos que anexados en el dictamen, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y públicas, y en consecuencia, se hallan plenamente justificas para su comunicación y difusión para el llamado de referencia.-

Se ha utilizado los presupuestos de oferentes, datos de los precios publicados en el SICP(ID N°374.587-RESOLUCION DE ADJUDICACION IM N°67/2020 Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS), a través de estos datos se realizó una combinación de precios (P1+P2+P3)/3 para obtener el precio referencial que se encuentra detallado en la planilla.-

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Obligado, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.-

Se anexa el dictamen y los documentos respaldatorios.-

2° Punto:

2-Mencionan adenda 002/2020

Respuesta:

La inconsistencia fue aclarada en la Addenda 03/2021.-



Laura V. Helgarejo
Laura V. Helgarejo
UOC
Municipalidad de Obligado

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Obligado



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

3° Punto:

3-Se les recuerda que la convocante es la encargada de tramitar y hacer le seguimiento con el departamento pertinente, para la actualización del registro de firmas autorizadas para el CDP.

Respuesta:

Dichos tramites ya se encuentran comunicadas en la DNCP.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.-


Laura D. Helgarejo
UOC
Municipalidad de Oblir